

# SE CUMPLEN CIEN AÑOS DESDE QUE ARTURO PRAT OBTUVO SU TITULO DE ABOGADO

Por

Mario DUVAUCHELLE Rodríguez  
Capitán de navío J, Armada de Chile  
Subsecretario de Justicia



NOTA DE LA DIRECCION: El presente trabajo corresponde al discurso que el autor pronunció en el Colegio de Abogados el 30 de julio, ante las personas que se citan en la Sección Crónica.



ONMEMORAMOS, solemnemente, los cien años que el capitán de fragata don Arturo Prat Chacón recibió su título de abogado.

Participo en esta oportunidad en mi doble calidad de oficial de la Armada, del escalafón de justicia, y de Subsecretario de Justicia.

¡Qué honor para un oficial del escalafón de justicia de la Marina de Guerra el hacer uso de la palabra en esta ocasión! Se trata de referirse al héroe máximo de la Armada Nacional, que por su condición de abogado, constituye, de un modo especial para los auditores navales, un norte, una guía, un testimonio y una esperanza.

Sin embargo, cuántas dificultades para llevar adelante un cometido que no intenta referirse, simplemente, a los hechos heroicos de la vida de Arturo Prat, sino entrar en los móviles profundos de su conducta. Ello es particularmente claro frente al hecho objetivo, que en la exhaustiva investigación realizada por esta nación de historiadores en torno a su vida legendaria, no es fácil encontrar un aspecto suyo que no haya sido suficientemente investigado, compulsado, ponderado y puesto en relieve, frente a los ojos asombrados de chilenos y extranjeros.

Lo anterior es tanto más cierto cuanto que, como lo señala el distinguido profesor de la Universidad de California don William F. Sater, en su interesantísimo libro sobre el comandante Prat, la admiración sobre el héroe de Iquique ha sido tal, que algunos extranjeros han creído

advertir en los chilenos, los idólatras de una nueva religión, llamada Prat, que se expresaría en los nombres de sus buques, sus sociedades, sus estatutos, sus escapularios, transformándolo todo en una real pratomanía.

Sin perjuicio de observar que el propio autor aparece influido por tal tesis —como consecuencia de su afecto por el héroe— al denominar a su libro "Arturo Prat, el Santo Laico", no es menos cierto que la gran influencia que ha ejercido la figura del comandante de la "Esmeralda", se ha visto manifestada en la abundantísima literatura que el propio señor Sater cita en el apéndice de su libro, como texto de consulta. Ello viene entonces a reforzar lo dicho, en el sentido que hoy día, prácticamente, se ha escrito de todo y sobre cualquier aspecto de don Arturo Prat.

Con todo, no es frecuente encontrar referencias a la profesión de abogado abrazada por el comandante de la "Esmeralda", en relación con la significación que tendría más tarde tanto para él como para Chile. Ahora bien, el propósito de estas palabras es destacar tal profesión de Prat y luego la trascendencia que ella tendría en sus móviles finales.

Es perfectamente posible que a primera vista la carrera de oficial de Armas de la Marina de Guerra y la de Derecho, aparezcan como sin relación e incluso como contradictorias.

También es útil consignar el que pese a la gran literatura existente sobre el héroe, hay en cambio una muy escasa documentación sobre este tema específico. En consecuencia, de los pocos hechos conocidos, sólo es posible —una vez analizados— elaborar una hipótesis. Ella, no obstante ser tal, a mi juicio, reúne todos los elementos necesarios para tener la verosimilitud propia de las interpretaciones históricas fundadas.

Efectuadas las precisiones anteriores, lo primero que debe resolverse es determinar cuál —dentro del alma del comandante Prat— era la profesión más importante para él. En tal sentido es de evidente utilidad recordar lo que escribía a su señora doña Carmela Carvajal, en 1874, recién recibido, y que cita tan oportunamente don Benjamín Vicuña Mackenna: "La idea de abandonar la Marina me es antipática y, a la verdad, sólo impelido

por poderosas razones me decidiría a hacerlo. No cuento entre mis defectos la inconsecuencia" . . . "No tengo ninguna mezquina ambición; ni los honores ni la gloria me arrastran, pero creo puedo servir en algo a mi país en la esfera de la actividad, tanto del uno como del otro".

Existe, entonces, en el pensamiento del héroe —ya en 1874— la firme convicción que ambas profesiones no son antagónicas. En términos generales, les apreciaba campos distintos, pero en su esencia, entendía que con ambas se podía servir a la patria.

Interesa, a continuación, examinar cuál fue la actitud práctica del comandante Prat cuando se presentaba alguna cuestión que debiera resolverse sólo por uno de ambos caminos. Nada es más decidor en este sentido que su actitud cuando concurre —conforme al ceremonioso formulario español de nuestros tribunales de aquella época— ante la Excma. Corte Suprema para prestar juramento de abogado. Es detenido por un modesto ujier, quien lo invita a entregarle la espada, como condición para entrar a la Sala de Audiencias. La historia ha guardado el nombre de aquel modesto funcionario, de apellido López, ante quien rindió, sonriente, su espada el capitán licenciado en Derecho.

Revelador aspecto de la personalidad del marino que entrega su espada ante un sencillo funcionario del tribunal para, más tarde, preferir rendir su vida antes de doblegar su arma, frente al comandante de un buque inmensamente superior.

De su paso por la Universidad hay recuerdos que agigantan al humanista que hubo tras la casaca de hombre de mar. Comentando su memoria para optar al grado: "Observaciones a la Ley Electoral vigente", un historiador contemporáneo llega a llamarlo "Precursor de la libertad electoral en Chile". Otro historiador de la época nos cuenta que su examen de grado fue tan brillante, que contrariamente a las prácticas usuales, recibió una felicitación de la Comisión Examinadora. Mayor mérito tiene ella cuando en ese tiempo tal comisión era nada menos que la Excma. Corte Suprema. Corrobora lo anterior el testimonio dejado por el ilustre magistrado don Alvaro Covarrubias, integrante de dicho tribunal, quien recuerda el brillo de aquel acto inusitado.

Profesionalmente, la abogacía fue para don Arturo Prat una fuente de merecidos éxitos. Recién recibido se asoció con el abogado porteño don Manuel Hidalgo, quien tenía oficina frente a la Gobernación Marítima de Valparaíso. La sociedad tuvo pleno éxito; siendo favorecida por numerosa clientela, particularmente en los juicios navieros, materia en la cual el entonces capitán de corbeta era especialista.

De todas sus actuaciones profesionales, don Enrique Bunster ha destacado la notable defensa que hiciera de su compañero de armas y amigo de infancia el teniente primero don Luis Uribe, ante un Consejo de Guerra, luego de haber sido previamente degradado y dado de baja. El capitán de navío don Rodrigo Fuenzalida, en su "Vida de Arturo Prat", coincidiendo con la apreciación del Sr. Bunster, agrega que tal defensa la había hecho Prat "sin ser todavía abogado, pero sí con estudios bastante avanzados en Derecho".

El alegato de Prat en aquella oportunidad se conserva íntegro y es un muy fiel testimonio de su capacidad profesional, de su entereza y valor, pues —recurriendo nuevamente a las palabras del señor Fuenzalida— "se necesitaba coraje para afrontar la posible reacción del irascible y colérico almirante Anacleto Goñi, famoso por su dureza de carácter". He aquí un brevísimo extracto de sus conceptos más destacados en el orden jurídico:

"Señor Presidente y Vocales del Consejo: Según el Art. 5º Título 32 de la Ordenanza llamada Grandallana, incumbe al Consejo de Guerra de Oficiales Generales, juzgar la conducta de oficiales generales o particulares o guardiamarinas que hayan delinquido. Sin embargo hoy tenéis ante vuestra presencia, no a un oficial de la Armada, sino a un paisano, ex oficial, como se le titula, por cuanto el Decreto del 25 de abril del año pasado le dio de baja en el escalafón de la Marina. Este Decreto, que le despoja de empleo, debería entrañar también la abrogación de su fuero militar, dejándole justiciable ante la jurisdicción ordinaria. ¿Por qué entonces se le somete a Uribe a un Consejo de Guerra? . . .

"El Decreto que priva a Uribe de su empleo afecta solidariamente a todos los oficiales de la Armada, porque todos

pueden quedar expuestos a ser privados de él, por hechos que no pueden ser considerados punibles, mientras no hayan sido examinados y juzgados por un Consejo . . .

"El título de teniente y la renta adherida a él, siendo propiedad de Uribe garantizada por el artículo constitucional (Art. 12 Nº 5), no ha podido serle arrebatado, sino en virtud de sentencia judicial, sentencia que no existe. . . Si no es legal la privación de empleo, el Sr. Uribe no ha podido ser separado del cuerpo a que pertenecía y jamás ha dejado de ser nuestro compañero y conserva su grado de teniente 1º de la Armada de la República"

Los designios de la Providencia, sin embargo, permitieron que el reincorporado teniente Uribe fuera después en Iquique su segundo de a bordo en la "Esmeralda", le correspondiera ejecutar la postrera consigna del héroe y, finalmente, diera cuenta al Comandante General de Marina que la "Esmeralda", con el pabellón izado al tope, había sido echada a pique al tercer ataque del "Huáscar".

Pero Prat no sólo practicó el derecho. También lo enseñó y participó en las inquietudes legislativas de la época.

Siendo estudiante de leyes, fue nombrado para desempeñar la cátedra de Ordenanza Naval y luego se le requirió para enseñar Moral, ciencia íntimamente relacionada con el Derecho.

Entre los años 1876 a 1878 y mientras se desempeñaba en la Gobernación Marítima de Valparaíso, fue fiscal instructor en numerosos procesos. Y cabe aquí un dato revelador —como lo anota don Guillermo Izquierdo—: ninguna sentencia en que intervino Prat fue revocada.

Inspiró varios proyectos de leyes, entre ellos el que se refería a la Ley de Navegación. Tal proyecto, convertido después en ley, ha tenido una duración casi centenaria, pues sólo ahora —y gracias al Gobierno Militar— se está preparando su adecuación a las necesidades del mundo contemporáneo.

En suma, como fiscal actúa con severidad; como jurista cultiva con pasión la ciencia del Derecho, y en tan amplio espectro de actividades se advierte siempre una misteriosa y permanente vinculación con la carrera naval.

Es un hecho cierto que en la guerra nada puede exigirse a los combatientes si éstos no tienen una íntima convicción de que su causa es la justa. Sólo ella hace vibrar los corazones, mover las voluntades, crear el impulso irresistible que convierte a un hombre —de débil criatura— en figura gigantesca.

El jurista que había en el alma del comandante Prat tenía un íntimo conocimiento de la justicia y de la verdad. Porque el comandante-abogado sabía no sólo por su formación institucional, sino además por sus estudios de Derecho, que sólo la justicia nos hace libres. Tal libertad tenía para él, marino ciento por ciento, un precio: su propia vida. Ella debía ser inolada para obtener —a su juicio— el restablecimiento del Derecho en las relaciones internacionales.

Su formación cristiana había incorporado también a su recia personalidad de marino el pensamiento de San Agustín: "Sin la justicia, ¿qué son los reinos, los estados, sino una partida de gente ruin?".

De los elementos de juicio y reflexiones consignadas anteriormente aparece que el problema planteado al comienzo de estas ideas no resulta de difícil solución. Las profesiones de marino y de abogado en don Arturo Prat habían llegado a ser en su madurez un complemento indispensable de su personalidad. Su muerte en la cubierta del "Huáscar" tiene entonces un sentido de fácil comprensión.

Es la consecuencia lógica de un hombre para quien lo temporal, lo humano, lo personal, su vida misma, se desvanecen y retroceden ante la suprema exigencia de sus ideales. De esta manera se produce finalmente la transfiguración del comandante Prat. Ella permitió que se unieran en su espíritu en forma indisoluble su condición de abogado y marino. Así obtiene para con la patria y el tribunal de la historia, el más bello de los juicios. La defensa del honor de su país, del prestigio de sus armas, del curso de la guerra; en una palabra, la defensa de los destinos de la República.

Al conmemorar los 100 años de su instalación como abogado, estimamos de interés destacar esta transfiguración de Arturo Prat. En el momento de su muerte se funden en un solo haz centelleante, su condición de hombre de letras y hombre de armas. Surge un todo indisoluble, distinto de sus componentes, con luz, brillo y fascinación propias. Extraña, pero familiarmente vinculado con las raíces mismas de la chilenidad. En efecto, su transfiguración —de la cual hace una expresa mención don Guillermo Izquierdo en su interesantísimo estudio sobre Arturo Prat, abogado— no aparece sino como una valiosa versión de la divisa nacional "Por la razón o la fuerza". Ello permitiría explicar, además, la indisoluble atracción, que en todas las edades de nuestra historia posterior ha tenido y tendrá la personalidad del Héroe de Iquique.

